



EJECUTIVO

RAD.080014003009-2020-00127-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiunos (2021)

Visto el informe secretarial en relación a la solicitud de embargo sobre los inmuebles 040-365875, 040-519853 y 040-530656 de propiedad de ROXANA MARGARITA LABRADOR TOVAR, observa el despacho que se omitió las respectivas direcciones de los inmuebles objeto de embargo, como lo establece el Art 593 CGP “ El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años, si fuere posible.”

En Mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

Abstenerse de ordenar los embargos sobre los inmuebles 040-365875, 040-519853 y 040-530656 de propiedad de ROXANA MARGARITA LABRADOR TOVAR, hasta tanto se indiquen los datos necesarios para la inscripción, como es las direcciones correspondientes, tal como lo señala el Art 593 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Civil 009
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a60af34e70fa136350cab2b9398c8a9e81f479453f75b8afdb6f0779be034d0

Documento generado en 19/08/2021 01:24:18 PM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext 1067 www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 598 - 4